

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Hojas pedagógicas

Estamos históricamente en un período de transición en lo que se refiere á la escuela. Los moldes viejos de la enseñanza rutinaria y ñoña van desapareciendo para dejar paso á la enseñanza viva y positiva que requiere la vida moderna. Poco á poco nos desprendemos del concepto insubstancial de la pedagogía vieja, de finalidad dudosa, para incorporarnos la pedagogía nueva, que tiende sobre todo á formar ciudadanos honorables é industrioses, capaces por sí mismos de defenderse contra la miseria moral y material.

Los maestros nos vamos imponiendo bien de que no nos bastamos, ni mucho menos, para la solución racional del gran problema de la educación popular; y por esto buscamos auxiliares fuera de la escuela que contribuyan á nuestra obra. Por otra parte los elementos que se preocupan de la enseñanza—y van siendo cada día en mayor número—se percatan también de lo *solo* que está el maestro de instrucción primaria en su recinto escolar. Unos y otros, pues, sienten una misma necesidad; unos y otros, cada uno por sí y todos juntos andan buscando el medio de solucionar el problema.

Los maestros públicos venimos ensayando las conferencias populares dentro de la escuela con motivo de las clases de adultos.

El dramaturgo D. Jacinto Benavente ha creado el teatro para niños.

D. Eduardo Dato, presidente del Congreso, inauguró hace poco en Madrid unas conversas para los chiquillos, de las que nos habló en estas columnas D. José Montúa.

Y últimamente hemos leído en varios periódicos un hermoso artículo de D. Carlos Rahola, distinguido escritor de esta capital, sobre *L' Educació heroica*, en cuyo trabajo el autor se duele de que los hombres cultos no cooperen á la obra fecunda del maestro de escuela, en beneficio de los niños. Es necesario, dice poco más ó menos, que quienes sienten un amor grande hacia la niñez vayan á la escuela á levantar el espíritu de los alumnos, contando los rasgos más salientes de los tipos representativos de la humanidad. Y esta obra no la puede hacer el maestro, y si la hace, no tendrá la intensidad necesaria para que marque una orientación sensible en el modo de ser del educando. De consiguiente, es necesario el auxilio externo. El maestro se encargará de glosar conceptos, de asegurar, por decirlo así, el éxito de la empresa bienhechora.

Yo he ofrecido al Sr. Rahola mi escuela como taller de ensayo, en lo cual no hay impedimento legal alguno, al contrario. La ley no sólo autoriza, sino que aconseja que en las clases para adultos busque el maestro la cooperación de personas peritas. Es este un avance legislativo para este otro que ha de cristalizar en el porvenir.

¡Hombres de buena voluntad: ayudad al maestro de escuela!

S. SANTALÓ.

Discurso pronunciado en el Congreso de Gobierno Municipal.

En la imposibilidad de asistir el Presidente de la Federación de Maestros de Cataluña, al Congreso de Gobierno Municipal que en los días 16, 17 y 18 de Diciembre último, se celebró en Barcelona, delegó su representación al ilustrado y elocuente Maestro de la propia ciudad, don José Osés, para que le representara y defendiera las Bases aprobadas en la Asamblea de Lérida. Con este motivo, el Sr. Osés tuvo ocasión de pronunciar con la elocuencia que le es peculiar, el discurso siguiente:

Señores congresistas

Perdonadme si mis conceptos pueden herir vuestros sentimientos. Soy el mandatario seguramente el menos indicado para contender con vosotros, de una respetable Federación; la de los Maestros públicos asociados de Cataluña.

Es tan grave, tan radical, tan opuesto al admirable discurso del señor Closa, á quien felicito con toda la sinceridad de mi corazón, lo que os voy á decir, que necesito hacer previamente una declaración.

En los días que precedieron á los nefastos de la gran semana trágica de Julio, nos reunimos en la Asamblea magna de Lérida más de 500 Maestros públicos. La mayoría, la casi totalidad, eran catalanes. Allí se puso de relieve que el Maestro catalán siente la Patria grande, que le ama, que se sacrifica por ella, que la antepone á todo; pero se manifestó también, y del modo más concluyente, que Cataluña es el amor de los amores de todos los Maestros Catalanes.

Pues bien; con harto dolor por parte de todos, se hizo allí la Historia del Magisterio en Cataluña; se recordó que las provincias de Lérida y de Tarragona fueron junto á la de Málaga en aquella estadística de débitos que aparecía no ha muchos años en la *Gaceta* y que fué el ludibrio de España ante toda la Europa civilizada y progresiva.

La Ley deja muy abiertas á los Municipios las puertas del sacrificio. ¿Y qué Municipios—nos preguntábamos en Lérida—se han ofrecido al sacrificio durante los treinta últimos años, beneficiando con él la enseñanza y sacando al Magisterio de su estrechez y de su pobreza? Antes, por el contrario, los Maestros públicos hemos visto con gran pena que los Municipios de Cataluña, como cualesquiera otros de las demás regiones de España, han ocultado la verdad de sus censos de población, porque de publicarla, debería aumentarse el presupuesto municipal de primera enseñanza; y en cambio, las bajas oficiales del censo como los arreglos escolares, han sido aprovechados para suprimir escuelas públicas y para rebajar las dotaciones personales de los Maestros. Estos precedentes de la vida pasada, que son parte de nuestra Historia desdichada, se compaginan mal con los propósitos de mejoramiento de la enseñanza pública por medio de las mancomunidades y de la autonomía.

La Asamblea de Maestros públicos de Lérida, aunque soslayando siempre el aspecto político de la cuestión, estudió concienzudamente el proyecto de Administración local y, sin apasionamientos, sin que se revelara el egoísmo de clase, sin que ello significase desamor á Cataluña ni prevención al régimen autonómico que vosotros justamente

apetecéis, acordó esta conclusión que dentro de poco tiempo veréis publicada y que no puede herir vuestros sentimientos porque el acto nuestro de Lérida es anterior al que vosotros realizáis.

La conclusión á que voy á referirme no es literal, pero su fondo y concepto sí son exactos.

Aquí la tenéis.

«Los Maestros públicos federales de Cataluña acuerdan dirigirse al Gobierno en demanda de que nunca, por ningún concepto y bajo ningún pretexto, salga la enseñanza pública de la tutela del Estado, y que en caso de que el proyecto de Administración local sea convertido en Ley, no se entregue á los Municipios la función de la enseñanza primaria sin previa declaración explícita de que esos organismos están capacitados para desempeñarla, quedando siempre el Magisterio público bajo la salvaguardia del Estado que garantizará sus derechos anteriores y actuales, cuyo reconocimiento ha de constituir el mínimo de obligaciones de toda mancomunidad, ó de cualquiera entidad municipal autónoma.»

Yo bien sé que este concepto es muy duro y que hiere vuestra buena fé; pero no quiero ampararme en la representación que me da el honroso mandato, porque aquí terminaría mi cometido y yo necesito deciros por mi cuenta algunas palabras más.

Todos vosotros sabéis que en 1876 la proposición de Sánchez Silva permitió al gabinete de Cánovas del Castillo votar la Ley de abolición de los fueros en las provincias Vascongadas. No ignoráis que desde aquella abolición la éuskara viene rigiéndose administrativamente por un concierto económico que se renueva por decenios y que ese concierto, aunque restringido, representa una autonomía muy superior á lo que vosotros pretendéis. Pues bien, ¿qué confianza puede inspirarnos á los Maestros todo régimen autonómico, en materia de enseñanza por lo menos, cuando el país vasco, que pasa por el más amante de la instrucción pública, se ha burlado de la Ley, no cumple dos leyes que mejorarían la enseñanza y la situación del Magisterio? Porqué debéis saberlo, debo decíroslo; allí, en las Vascongadas, con su sombra de autonomía que les permite hacer grandes cosas, no se han aumentado los sueldos de los Maestros no se ha multiplicado el número de escuelas. Antes al contrario; se decretó el pago mensual de sus haberes á los Maestros y allí con desprecio de la Ley; se paga por trimestres vencidos; se decretó que el sueldo mínimo de las escuelas incompletas fuera de 500 pesetas anuales y, efectivamente, subsisten los antiguos históricos sueldos de 200 y de 300 pesetas anuales, sin duda para evidenciarse que en el país vasco no pueden ser Maestros más que los

hijos del país y aún éstos habrán de hallarse arraigados en él, quiero decir, contando con medios de vida propios, independientes de los profesionales.

Si esto se hace en las provincias Vascongadas nominalmente capacitadas para regirse por sí mismas, ¿qué fé vamos á tener los Maestros públicos en la nueva vida autonómica de todas las demás regiones de España? ¿Cómo no ha de despertarse en nosotros el espíritu de conservación y cómo no habremos de oponernos á esa radical transformación de nuestra vida social?

Los Maestros públicos, pues, rechazamos de plano y totalmente cuantas conclusiones hayan presentado las ponencias en este Congreso relativas á la función de la enseñanza pública. Y vosotros podréis estar percatados de lo débil de vuestra demanda cuando en este instante mismo, en la sesión 2.^a contigua á la nuestra, se está discutiendo otro tema relacionado con la instrucción primaria y en el cual, su ponente D. Luis de Zulueta, consigna que la enseñanza pública «no deberá ser sino que podrá ser, función de los Municipios». Es una disparidad de juicio esta de las dos secciones que pone sobre el tapete la cuestión importantísima de la capacitación de los Municipios.

Dispensadme si algún concepto duro ha podido ofenderos.—He dicho.

El señor Closa, ponente del tema, expresó que las conclusiones que se refieran á la organización de la enseñanza no podían tener efecto inmediato y que eran más bien una previsión para un porvenir que él juzgaba muy remoto.



Nuestros amigos

¡Y qué amiguitos tienes Benito!

Estoy maravillada de la inmensa estulticia de los que á un bodrío literario llaman artículo y de los que á estas alturas, que no son flojas, quieren recordar las hazañas de aquel andante caballero que arremetía á las aspas de un molino, á los rebaños y aún á las tristes mujeres no endiosadas en el estrecho y maltrecho caletre por presuntas Dulcineas!

Por algo va caro el papel y caro el libro y cara la tinta. Antes se escribía con plumas de ganso; ahora, Dios mio, voy creyendo que los gansos se desquitan del desplume. Antes los hombres se batían por

Dios y por su dama; ahora por lo visto, con esto del feminismo, somos nosotras las que hemos de batirnos por Dios y por nuestro hombre..... cuando el hombre no se hace digno de las faldas, de la toca y de la escoba.

A mí se me daba una *figa* de la preponderancia que daba ó pueda tener una tendencia social sobre otra cualquiera y no pude presumir que un Areópago de viajeros, presididos por un Nerón de Marsellesa, viniese á enristrar contra una pobre Maestra, acusándola de concomitancias y algo más con los enemigos del Magisterio público.

Pero he aquí que un compañero, en un acceso de frailefobismo, descubre que yo me sumo á «esa legión bárbara que levanta sus tiendas en frente de las nuestras» y trueca las tiendas en palacios con la misma facilidad con que nosotros cambiamos el sentido común por la estulticia.

El Sr. de Figa que tiene en la punta de la nariz montada la mosca negra que Agnodica extirpó al griego de la leyenda, ha hecho un viaje sombrío, todo lo ha visto negro, y sin duda terminó el viaje á la hora crepuscular, cuando escribió muy lóbrego, tal vez cantando como los chiquillos para ocultar el miedo de su hombrada y vertió el tintero sobre el nombre del pueblo—Massanet de Cabrenys—ó no lo escribió porque la negrura del honroso acto de encararse con una mujer le impidió acabar la hazaña.

Y va de cuento.

Un matachín, perdonavidas, gran pendencioso, que no mató ni siquiera una pulga voceaba en un figón apuñalando con sus bigotazos á los presentes.

—Vuestras mercedes—decía puesto en jarras en el figón—son las culpables de que la recua de *un* arriero haya dejado sino paja á mí caballo.

Un arriero, que estaba presente, calló, por lo cual el matasiete creciendo en audacia, dijo, encarándose con el *un* arriero;

Y ese que ha comido la cebada eres tú, malandrín y mal nacido.

Un arriero tuvo que darse por aludido, necesariamente, y, ni corto ni perezoso, ni manco ni cobarde, cogió el héroe de figón por el cogote y le atizó en las posaderas una solfa más enrevesada que la música de Estrauss.

Y entonces se vió que la flamante espada con que atemorizaba á los pusilánimes era un zoquete de madera recubierto de papel de estaño.

Moraleja: Aquí no hay un arriero, pero acaso haya una Catalina

de Trauso; aquí no hay espada de madera que ni pincha ni corta, pero me llega al olfato que hay un escobón oficiando de pluma.

El apreciable y desocupado Sr. Figa comenzó por hacer una alusión y acabó por culparme, como el matachín al arriero.

Bueno ¿y qué? Fuera bueno que la sandía se abriese con cuchillo, pero la sandía es inofensiva y ciertamente no merece que la estropeemos.

Según el Censor yo tengo una gran parte de culpa de eso que los cofrades de don Perico llaman la ola negra porque dirigía un coro; me complacía en dar realce á un acto religioso.

La imagen del viajero, elocuente ¡Vive Dios! como pocos, pertenece al género ñoño y aún diría que al imbécil sino entendiera que me excedía en la calificación.

Pero imbécil ó ñoño, el Sr. Figa la endereza y truena, con salsa jeremiaca, contra los frailes y las monjas que se consagran á la enseñanza.

El bueno de don *Pedro* se mete en un terreno peligroso. No somos los Maestros los llamados á perorar contra los establecimientos de enseñanza confesional y congregacionista, por dos razones: la primera, porque la casi totalidad, aunque suframos el empuje de la competencia tenemos sentimientos religiosos muy arraigados; la segunda, porque el sentido común dice claramente cuáles son los límites á donde alcanza nuestra acción en todos los problemas sociales y muy particularmente en el de la enseñanza.

Allá se las hayan los pueblos que asaetean á la escuela pública y la descuidan y abandonan y levantan palacios para la escuela privada; mientras en Massanet haya autoridades celosas por la escuela pública y familias que la estiman en alto grado; mientras yo tenga motivos de agradecimiento, por motivos profesionales, para unos y otros; mientras yo tenga la convicción íntima de que las censuras de un orador sagrado no me atañan (aunque lamento muchísimo que alcancen á otros compañeros) tiéненme sin cuidado y no han de variar nunca el rumbo de mis pensamientos y de mis sentimientos por muy dañinas é intercionadas que sean las censuras de D. *Perico* y de sus *cofrades*.

No me parece mal todo eso de los moldes nuevos, y, por lo que conmigo pueda rezar el rimbombante, estruendoso y onomatopéyico final del Sr. Figa, complázcome en confesar que en cuestión de modelaje conozco el de los sombreros, los moldes de imprenta y los de pastelería, en donde tal vez no haya molde tan grande donde se pueda vaciar la enorme torta pintada que nos ha ofrecido el Sr. Figa.

Y yo digo también: ¡guerra á la estulticia! ¡guerra á los bobos que creen hacer labor metiendo en la chocolatera el tópicó de las frases huecas: Clase, Patria, etc.

¿Es que no sentimos esos amores? ¿Es que el Sr. Figa se mete á graduarnos y á doctorarnos en ellos? Es que pretende aquello de

«muera el que no piense
igual que pienso yo».

Oh, pobrecillo Sr. Figa! en malas andanzas se mete y malos entuer-
tos quiere desfacer! Aluda, señale, ataque, censure, desportique si
quiere. Oigámosle, encojamos los hombros y digamos «bueno ¿y qué?»

Quería V. que hablara? Ya ve que por esta vez no me ofrezco
muda. Prometo responder fielmente á lo que es tradición en nuestro
sexo. Contra la espada de estaño de los malandrines puede más la len-
gua suelta y fresca de una mujer que no está dispuesta á tolerar sali-
das de pié de banco que tienen un fondo de malicia endiablada y un
ropaje grosero de inexactitudes.

DOLORES PEÑA

de la Escuela pública de Massanet de Cabrenys.

XXVI-2-MCMX.

Sea nuestro corazón de bondades nido

Por fin (si las apariencias no engañan) parece que van desapare-
ciendo los tétricos nubarrones que cubriendo el horizonte eran pre-
sagio de formidable tempestad. Ya gracias sean dadas á Dios va
renaciendo la calma más placentera en algunos ánimos inquietos y
dentro poco lo que parecía un confuso Babel aparecerá siendo un ver-
dadero paraíso.

Esa esperanza endulza nuestros pesares.

Los maestros siempre hemos dado pruebas de verdadera manse-
dumbre, nunca nos ha movido el afán de fomentar rencores, sino que
siempre olvidando ofensas recibidas, buscamos los medios más oportu-
nos para restablecer la paz en nuestra alma, no dejándonos nunca
guiar por fines egoístas. Y si alguna vez por desgracia tenemos que
perturbar esa placidez tan querida, es solamente con el intento de
defender nuestros derechos, haciendo comprender que aunque de
clase humilde somos de temple fuerte y brioso; y esa misma fortaleza

nos la dá el continuo ejercicio á que sometemos nuestro espíritu, á causa de los continuos combates que se nos presentan.

No llega casi á comprenderse porque se nos mira con tanta indiferencia y se nos tiene en tan poca consideración.

El que conozca al verdadero Maestro público no puede menos que amarle, y prestarle su apoyo.

Una gran parte trabajamos en nuestro humilde taller; allí en un rinconcito de una pobre aldea, con escaso material y aún de pésimas condiciones; procurando cultivar esos tiernos capullos para que un día puedan esparcir su delicioso aroma, en el ambiente que Dios las destine. Y allí, en aquel rinconcito trabajamos nosotros; allí vivimos ni envidiosos ni... (no me es permitido terminar la frase que dijo el poeta) aunque no sé que puedan envidiarnos nada, á no ser que sea nuestra paciencia, ó humildad....

Trabajamos desinteresadamente y eso se comprende perfectamente; pues nunca nuestro escaso sueldo podrá satisfacer nuestro trabajo. No obstante lo practicamos gustosos porque nuestra vocación decidida nos mueve á ello. Nos damos por bien pagados cuando empezamos á recoger algún fruto producido por alguna de las semillas que sembramos en las tiernas inteligencias. Eso satisface nuestro interés. Eso nos da ánimo para proseguir nuestro camino. Preferimos una sonrisa de gratitud en los labios de nuestros amados discípulos, que el más rico tesoro; porque en aquella sonrisa vemos asomar un mundo de esperanzas.

El momento que se nos hace posible endulzar los pequeños afanes de la vida escolar lo consideramos sublime, y si alguien con su bondad contribuye á ello, le bendecimos desde el fondo de nuestra alma.

Esa idea que se concibió de invertir lo sobrante de (no recuerdo que) en la compra de libros para repartirlos entre los niños más aplicados de ciertas escuelas, no obstante de ser poquita cosa considero que es un acto de gran mérito, y digno de alabanza.

La llegada de esos cuantos libros en alas de la Caridad á la Escuela, trae en sí un cúmulo de ideas, y el pobre Maestro afanoso procura inculcarlas á los niños. Ante todo les dice con entusiasmo que agradezcan esa prueba de amor que les demuestran con ese regalito. Les habla de la gratitud, y todos sonríen mirando al Maestro, y á los libros.

Este es uno de los momentos que nosotros llamamos sublimes.

Eso es lo que ansiamos que el niño llegue á preocupar el pensa-

miento del hombre, que no siendo maestro, no llega aún á comprender perfectamente cuanto necesita ese ser ideal para poder recibir una educación é instrucción perfecta, y cuanto sufre el Maestro público para poder cumplir su delicada misión.

Nada ó casi nada, pedimos nunca para nosotros, todo para el niño. Ahora que tal vez cansados de oír nuestros clamores nos van quitando algunas espinas que con su influencia ahogaban ciertas florecillas, ese favor que nosotros aceptamos llenos de agradecimiento redundará también á favor de la niñez. Y aún se nos vitupera y se inventan las calumnias más atroces para herirnos, pero nosotros sólo sabemos perdonar, porque recordamos que quien perdona la ofensa recibida, sabe llevar á Dios dentro del alma.

C. SERRAT.

Batet, Febrero 1910.

Concurso único de febrero de 1910

Universidad literaria de Barcelona.—En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 15 del actual, este Rectorado ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* las vacantes de maestros y auxiliares que corresponde proveer por concurso único en las escuelas públicas de niños, niñas, párvulos y de asistencia mixta en las provincias de este distrito universitario, y que son las que á continuación se dicen:

Provincia de Barcelona.—Escuelas elementales de niños con 625 pesetas: Gaya, Pierola y Viloviar.

Auxiliaría de párvulos de Manlleu, con 625 pesetas.

Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en maestros: Rajadell, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que pueden ser solicitadas por maestro ó maestra: Avinyó y San Cipriano de Villalta, con 500 pesetas, y Taverlet, con 550 pesetas.

Escuelas elementales de niñas de 625 pesetas: Olván y Montmajor.

Provincia de Baleares.—La elemental de niños de Salinas (Estany), con 625 pesetas.

Provincia de Gerona.—Las elementales de niños, con 625 pesetas, de Vilasacra, Torroella de Fluviá, San Pedro de las Presas y Estartit (Torroella de Montgrí).

La elemental de niñas, con 625 pesetas, de San Aniol de Finestras. De asistencia mixta, que ha de proveerse en maestra, de Junyá (parroquia de Besalú), con 500 pesetas.

Provincia de Lérida.—Elementales de niños, con 625 pesetas: Puigvert de Agramunt, Grañena de Cervera, Omell (en Nogaya) y Bellmunt.

Elementales de niñas, con 625 pesetas: San Antolín.

Escuelas de asistencia mixta que han de proveerse en maestro: Sou y Sorpe, con 500 pesetas cada una.

Escuelas de asistencia mixta que pueden proveerse en maestro ó maestra: San Ginés de la Plana, Montoliú de Cervera y Arres, con 500 pesetas cada una.

Incompletas de niñas con 500 pesetas: Orcán y Tudela del Segre.

Provincia de Tarragona.—Escuelas elementales de niños con 625 pesetas: Margalef, Morera, Torroja, Castellvell, Perafort y la auxiliaría de Anidoms.

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas: Alexar y Altafulla.

Escuela de asistencia mixta, que ha de proveerse en maestra: Fontdescaldes (Valls), con 500 pesetas.

Las instancias serán escritas del propio puño y letra de los aspirantes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector, y se presentarán, como establece la Real orden de 15 del actual, en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública de este distrito universitario, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha en que esta convocatoria se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Los consortes que pretendan hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes, acompañarán en sus instancias, además de las hojas de servicios de los dos, el documento legal que acredite el matrimonio.

Los aspirantes que estén sirviendo escuelas en la época de esta convocatoria, únicamente adjuntarán á su instancia hoja de servicios cerrada, fechada y certificada dentro del plazo de la misma.

Los que no se hallen en este caso unirán á su solicitud partida de bautismo ó certificado de su inscripción en el Registro civil, según que su nacimiento sea anterior ó posterior á 1870, certificado de conducta y título profesional ó copia autorizada del mismo.

A fin de que los concursantes no puedan alegar ignorancia alguna por si se les irroga algún perjuicio, á continuación se transcriben las disposiciones que regulan esta clase de concursos.

Real decreto de 14 de septiembre de 1902.—Art. 36. Para ser admitido á este concurso se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años de edad.
- 3.º Poseer el título de maestro ó maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes, y
- 4.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Art. 69. Antes que los Rectorados formulen las propuestas para proveer en propiedad las escuelas de asistencia mixta, podrán manifestar las Juntas locales si prefieren que el nombramiento recaiga en maestro ó maestra.

Caso de no hacer esta manifestación, se proveerán siempre en maestras.

Real decreto de 31 de julio de 1904.—Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá hacer el interesado renuncia de su pretensión, y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiera, si fuese nombrado.

Real orden de 15 de febrero de 1910.—Núm. 1.º Que las escuelas y auxiliares vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único se anuncien en los *Boletines Oficiales*, según dispone el art. 37 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, y demás en la *Gaceta de Madrid*, debiendo incluirse en un solo anuncio en la *Gaceta* las vacantes de cada distrito universitario.

Núm. 2.º Que las fechas para comenzar el plazo de la convocatoria sea, dentro de cada distrito universitario, la de la *Gaceta de Madrid* que publique el anuncio.

Núm. 3.º Que los aspirantes pueden incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia.

Las instancias se presentarán, debidamente documentadas, en cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas, á los efectos del examen de la documentación y de suplir sus deficiencias, si las hubiere, con arreglo al art. 38 del reglamento vigente de provisión de escuelas.

Núm. 4.º En cada Rectorado se formará una propuesta que comprenderá todas las vacantes del distrito universitario y se publicará en los *Boletines Oficiales*, y además en la *Gaceta de Madrid*, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de reclamaciones.

Encarezco á los señores presidentes y secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de este distrito universitario que tan pronto como se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, ordenen su inserción en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de febrero de 1910.—El rector *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta de Madrid* de 1.º de marzo de 1910).

CRÓNICA GENERAL

Por encargo expreso de nuestro compañero de redacción D. Silvestre Santaló, participamos á nuestros lectores que el asunto que dió motivo al artículo de D. Juan Salamero, publicado en el número anterior, ha quedado satisfactoriamente solucionado por haber declarado el autor del suelto que apareció en *La Regeneración* y copió *El Norte*, que no tuvo intención de molestar al Sr. Santaló.

Este agradece profundamente las muestras de simpatía que por dicho motivo ha sido objeto por parte de los maestros.

* * *

Enhorabuena.—Se la damos á nuestra compañera doña Matilde Riera Maestra de Cassá de la Selva y especialmente á su hija doña Pilar Solá, quien en 24 de febrero último se revalidó de maestra de primera enseñanza en la Normal de Barcelona, obteniendo la calificación de sobresaliente en los tres ejercicios.

* * *

Hemos recibido los cuadernos 23 y 24 de la *Crónica de la Guerra de Africa*, en los que se continúa la relación de los sucesos ocurridos en Barcelona durante la llamada «Semana trágica», y en ellos puede hallar el lector datos completos y verídicos de los edificios incendiados, y el proceder seguido por los sediciosos, lo mismo en los casos en que procedieron con crueldad que en los que se mostraron generosos.

Ambos cuadernos van ilustrados con fotograbados.

Los pedidos de la *Crónica* pueden hacerse en las librerías y centros de suscripciones ó directamente al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

* * *

Publicamos en este número el anuncio del concurso único del Rectorado de Barcelona, á cuyas reglas deben ajustarse los concursantes.

A título de curiosidad insertamos también el anuncio de oposiciones, suspendidas ya según R. O. que va en otro lugar.

* * *

En méritos del segundo concurso único de 1909, el rector de esta Universidad ha nombrado los maestros siguientes:

Don Pedro Cardona Galcés, para Isil; don Andrés Aixà Mas, para Vilosell; don Leandro Martínez Alcalde, para Grañena de las Garrigas; don Antonio José Prats Cireras, para Cedó y Ribé; don Francisco Andrés Casas, para Olujas; don Juan Figuera Cuñé, para Mongay; don Pedro Camarasa Cortés, para Ibar de Urgel; don Juan Marquet Claret, para Civis; don Miguel Camarasa Terés, para Albages; don Armengol Castells, para Claverol; don Joaquín Petit Riera, para Musa (Aransá); don Pedro Causa Paltré, para La Vansa (Barceloneta); don Blas Tarré Soldevila, para Parroquia de Orfó; don José Pijoán Baró, para Orcau; don Juan Alrich Sala, para Adrahent (Fornol), don José Baró é Ibars, para Pradell; don José Sala Cardó, para Masoteras; don José Adillón Piquer, para Preixens; don Blas Mases Esteve, para Pallerols; don José Pallás Felip, para Benavent de Tremps; don José Ricart Recasens, para Rocafort de Vallbona; don Luis Aldomá Compans, para Baguergue; don Enrique Llers Sagarra, para Alás; don Pedro Olmedo Fenollers, para San Cerni; don Narciso Moriscot Basa, para Salarchi; don Juan Barangó Caritz, para Ars; don Cristóbal Español Baltasar, para Cogull; don Luís Perelló Reig, para Ortoneda, y don Pedro Sabaté Pons, para Tarroja; todas las escuelas de la provincia de Lérida.

* * *

Escuelas de primera enseñanza.—19 de febrero de 1910. (*Gaceta* del 22).—Otra Real orden suspendiendo los efectos del Real decreto de 7 de enero último sobre provisión de escuelas por oposición:

«Vistas las reclamaciones y consultas formuladas respecto de la aplicación de las convocatorias de oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza, ordenadas por Real decreto de 7 de enero último.

Considerando que, si bien resultaría conveniente la finalidad de la citada disposición, en cuanto á procurar conseguir una mayor rapidez en la provisión de las vacantes, suprimiendo, en lo posible, las interinidades, es indudable que estos efectos quedarían en parte muy importante anulados para la enseñanza, en la práctica, por la forma en que habrían de verificarse las oposiciones y el número considerable de vacantes á proveer, que impedirían, seguramente, que por los respectivos Tribunales de oposiciones pudiera efectuarse la debida y conveniente selección en las propuestas á fin de que la enseñanza quedara atendida con el nombramiento de personal en propiedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda los efectos de las convocatorias de oposiciones á escuelas públicas, anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de enero último, para poder acordar en definitiva, como se acordará con urgencia, las resoluciones que proceda, en relación de lo solicitado y el interés de la enseñanza primaria.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1910.—*Romanones.*—Señor subsecretario de este Ministerio.»

* * *

La Enseñanza Avícola en España.—La cría industrial de las aves de corral progresa resueltamente en España, al impulso que desde hace quince años viene dándole la Real Escuela Oficial de Avicultura, creada en España por el conocido avicultor Excmo. Sr. D. Salvador Castelló, en su «*Granja paraíso*» de Arenys de Mar, situada en cercanías de Barcelona.

Siendo la enseñanza completamente gratuita, con sólo tres meses de estudios y prácticas, (duración del cursillo que personalmente explica y dirige don Salvador Castelló), los alumnos adquieren los conocimientos necesarios para dedicarse á la Avicultura por cuenta propia ó dirigir explotaciones ajenas, con todas la probabilidades de buen éxito.

Montada á la altura de las primeras del extranjero, la Real Escuela Oficial de Avicultura envía gratuitamente á quien lo solicite folletos-reglamentos ilustrados, en los que se patentiza la utilidad de sus enseñanzas.

El curso del presente año se inaugurará el 1.º de Abril, terminándose el 1.º de Julio, fecha en la que los alumnos aprobados en examen ante la Comisión de Ingenieros Agrónomos, que de Real Orden pasa anualmente á examinarles, podrán obtener el correspondiente Diploma de Avicultor.

* * *

Oposiciones.—Las de niños convocadas por el Rectorado de Barcelona en 1909 empezarán el día 7 del actual.

Desde el domingo 27 de enero último de 10 á 12, podrán los señores opositores recoger en la E. N. de Maestros el cuestionario correspondiente.

* * *

Junta provincial de Instrucción pública de Gerona.—En cumpli-

miento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 7 de enero próximo pasado, se convoca por el presente á oposición, cuyos ejercicios han de verificarse en esta capital, á fin de proveer en propiedad las plazas de maestro y maestra, vacantes en escuelas públicas de instrucción primaria, y que á continuación se expresan:

Plazas para maestro.—Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.—Las de los siguientes pueblos: San Privat de Bas, Camprodón, Begudá y Puerto de la Selva.—*Auxiliaría:* La de la escuela elemental de niños del Hospicio provincial de Gerona, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Plazas para maestra.—La escuela elemental de niños de Puerto de la Selva, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.—La auxiliaría de la escuela de párvulos de San Feliu de Guixols, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas,

El número de aprobados en las oposiciones que son objeto de esta convocatoria, tanto para cubrir las vacantes que ahora se anuncian como las que vayan ocurriendo, será el de diez y seis para las de escuelas elementales de niños, catorce para las de elementales de niñas y una para las de párvulos.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición es condición precisa que los aspirantes cuenten veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, lo cual justificarán mediante su partida de nacimiento; que se hallen en posesión del título de maestro ó maestra elemental, por lo que deberán acompañar una copia del mismo, competentemente autorizada, y habrán de acreditar que no tienen impedimento alguno que les inhabilite para ejercer el magisterio oficial, á cuyo efecto probarán su aptitud legal uniendo al expediente un certificado del Registro general de Penados y Rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia, y acreditarán, además, que no tienen defecto físico que les inhabilite para la enseñanza, por medio de certificación facultativa.

Las solicitudes se admitirán en esta Junta durante el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* el cual será también publicado inmediatamente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Gerona, 3 de febrero de 1910.—El gobernador presidente, *A. Muros*.—El secretario, *Juan Pastells*.

Universidad de Barcelona, 5 de febrero de 1910.—(Aprobado.)—El rector, *Bonet*.—(*Gaceta de Madrid* del 23 de febrero de 1910.)